

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por **MONIQUE JORGO**

3. Quien actúa en su calidad de **Notario Público**

4. Del Estado de Connecticut entre el 1 de noviembre del 2008 y el 31 de
Octubre del 2013

CERTIFICADO

5. En Hartford, Connecticut

6. El 29 de marzo del 2010

7. Por **SUSAN BYSIEWICZ** Secretaria del Estado de Connecticut

8. No. 2010-1762

9. Sello/Timbre

10. Firma

(FIRMA ILEGIBLE)

Susan Bysiewicz
Secretario de Estado

(SELLO)



ESTE PODER es otorgado el 17th de Marzo de 2010.

POR: W.C. INTERNATIONAL LIMITED., una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Reino Unido, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en 51 Clarke Grove Road, Sheffield S10 2Nh, (U.K.).

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que W.C. INTERNATIONAL LIMITED, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Registro Único de Contribuyentes: 1791931556001

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de W.C. INTERNATIONAL LIMITED en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por el derecho ecuatoriano e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmada por el Notario Público de la ciudad de Quito, Ecuador, en escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.



Antony G. Willsher, Director
Para **W. C. International Ltd**



Estado de Connecticut

Stamford, el 17 de marzo de 2010

Condado de Fairfield

El día de hoy 17 de marzo de 2010, ante mí, Monique Jorgo, compareció y se presentó personalmente el señor Anthony G. Willsher, a quien de conocer doy fe, para firmar el documento cuyo nombre tiene suscrito para que lo reconozca y para que se ejecute de acuerdo a los fines en él contenidos.

Todo de lo cual doy fe.

(SELLO SECO)

(FIRMA ILEGIBLE)

MONIQUE JORGO
NOTARIA PÚBLICA

MI ENCARGO TERMINA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Estado de Connecticut

Stamford, el 17 de marzo de 2010

Condado de Fairfield

El día de hoy 17 de marzo de 2010, ante mí, Monique Jorgo, compareció y se presentó personalmente el señor Anthony G. Willsher, a quien de conocer doy fe, para firmar el documento cuyo nombre tiene suscrito para que lo reconozca y para que se ejecute de acuerdo a los fines en él contenidos.

Todo de lo cual doy fe.

(SELLO SECO)

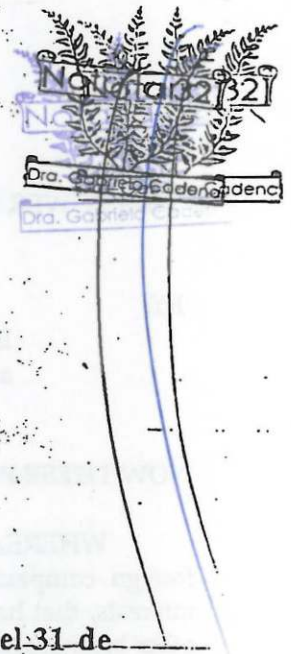
(FIRMA ILEGIBLE)

MONIQUE JORGO
NOTARIA PÚBLICA

MI ENCARGO TERMINA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



6. País: Estados Unidos de América

Este documento público

7. Ha sido firmado por **MONIQUE JORGO**

8. Quien actúa en su calidad de Notario Público

9. ~~Del Estado de Connecticut entre el 1 de noviembre del 2008 y el 31 de~~

Octubre del 2013

CERTIFICADO

10. En Hartford, Connecticut

6. El 29 de marzo del 2010

10. Por **SUSAN BYSIEWICZ** Secretaria del Estado de Connecticut

11. No. 2010-1763

12. Sello/Timbre

10. Firma

(FIRMA ILEGIBLE)

Susan Bysiewicz
Secretario de Estado

(SELLO)



THIS POWER OF ATTORNEY is made the 17th day of March, 2010.

BY: W.C. INTERNATIONAL LIMITED, a company duly organized under the laws of The United Kingdom, (the "Company"), whose registered office is situated at 51 Clarke Grove Road, Sheffield S10 2Nh. (U.K.)

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, W.C. INTERNATIONAL LIMITED is shareholder in the Ecuadorian company named WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association THE COMPANY HEREBY APPOINTS:

BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Taxpayer's Identity Number: 1791931556001

Nationality: *Ecuadorian*

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of W.C. INTERNATIONAL LIMITED in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this limited Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by MONIQUE . JORGO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. in the State of Connecticut for the term of November 1, 2008 to October 31, 2013

CERTIFIED

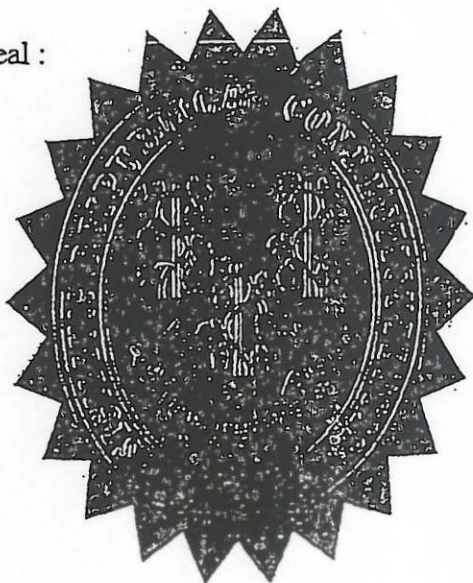
5. at Hartford, Connecticut

6. on March 22, 2010

7. by SUSAN BYSIEWICZ Secretary of the State of Connecticut

8. Number : 2010-1763

9. Seal :



10. Signature

Secretary of the State



State of Connecticut }

ss Stamford 17th March 2010

County of Fairfield }

On this the 17th day of March 2010, before me, Monique Jorgo, the undersigned officer, personally appeared Anthony G. Willsher, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged that he executed the same for the purposes therein contained.

In witness whereof I hereunto set my hand.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. J. [unclear]". The signature is written over a horizontal line.

MONIQUE JORGO

NOTARY PUBLIC

MY COMMISSION EXPIRES OCT. 31, 2013

Dr. Gabriela Cadena
executed as a


Antony G. Willscher - Director
For W. C. International Ltd

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



~~DR. GABRIELA CADENA LOZA~~
~~NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO~~



TRADUCCIÓN

Yo, Paulina Verónica Regalado Yépez, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en CUATRO (4) fojas útiles, el Reconocimiento Notarial de Firma y Rúbrica del Poder Especial otorgado por la Compañía W.C. INTERNATIONAL LIMITED de los textos en inglés y español y sus respectivas Apostillas.

Paulina Verónica Regalado Yépez

C.C. 171364149-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA, con cédula de ciudadanía número 171364149-4, en Quito, a treinta de marzo del año dos mil diez.-

V.M.

Dr. Sebastián Valdivieso Caicedo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 15838 foja (s) útil (es).

Quito,

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

